

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1992

Nº 22.193

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 427

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE REHABILITACION QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA JACSI PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 428

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO TIESA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 429

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS SISTEMAS VOR/DME EN LOS AEROPUERTOS ENRIQUE A. JIMENEZ DE COLON Y EN EL DE BOCAS DEL TORO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 432

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASESORES FINANCIEROS DE INGENIERIA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 433

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE CN-235 NURTANO DEL SERVICIO AEREO NACIONAL."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 434

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE A TRAVES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) LA COMPRA DE DIEZ MIL (10,000) LETRINAS DE FIBRA DE VIDRIO, EN LA HERMANA REPUBLICA DE COSTA RICA."

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO Nº 112

(De 22 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 29 DE ENERO DE 1992 Y SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SERVIDOR PUBLICO."

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA
 Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 427**
(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Rehabilitación que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la Empresa JACSI PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 10:00 a.m., del día 17 de septiembre de 1992, en el Salón de Conferencias de la Autoridad Portuaria Nacional se llevó a cabo la Licitación Pública No. 06-92 para la Rehabilitación del Sistema de Defensa de los Muelles 15C y 16 del Puerto de Balboa;

Que en el Acto Público en referencia se aceptaron, después de la Apertura de Sobres, las propuestas de las empresas: CONSTRUCTORA PACAND, S.A., JACSI PANAMA, S.A., CONSTRUCTORA DEL ISTMO Y SIKAPUKA, S.A.;

Que a la empresa JACSI PANAMA, S.A., se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 06-92, por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional;

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No. 06-92, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público en mención a la empresa JACSI PANAMA, S.A.;

Que mediante Resolución C.E. No. 068-92 de 22 de octubre de 1992, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 06-92 a la empresa CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 55/100 (B/.1,290,565.55) para

la Rehabilitación del Sistema de Defensa de los Muelles 15C y 16 del Puerto de Balboa;

Que, mediante apoderado especial, la empresa JACSI PANAMA, S.A., ha interpuesto Recurso de Reconsideración ante el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional contra la Referida Resolución C.E. No. 068-92 de 22 de octubre de 1992 a fin de que la misma sea revocada y en su lugar se emita otra en la que se adjudique en forma definitiva la Licitación Pública No. 06-92 a la empresa JACSI PANAMA, S.A.;

Que el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, mediante Resolución C.E. No. 077-92 de 24 de noviembre de 1992, revocó en todas sus partes la Resolución C.E. No. 068-92 de 22 de octubre de 1992 mediante la cual se adjudica definitivamente la Licitación Pública No. 06-92 a la empresa CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 55/100 (B/.1,290,565.55) y en su lugar dispuso adjudicar definitivamente la Licitación Pública No. 06-92 a la empresa JACSI PANAMA, S.A., por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,289,500.00). Igualmente, se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa JACSI PANAMA, S.A., para la Rehabilitación del Sistema de Defensa de los Muelles 15C y 16 del Puerto de Balboa, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,289,500.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba

para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 428

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa denominada GRUPO TIESA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m., del día 13 de octubre de 1992, en el Salón de Conferencias de la Autoridad Portuaria Nacional se llevó a cabo la Licitación Pública No. 09-92 para el Suministro de Grúa Apiladora de Alcance (Reach Staker Crane) de hasta 41.000 kilogramos de capacidad y un paquete de piezas por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50.000.00).

Que en el Acto Público en referencia se presentaron cuatro (4) propuestas válidas a saber: PASAL, S.A., COFORSA, GRUPO TIESA, S.A. y MACO, S.A.

Que a la empresa MACO, S.A. se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 09-92, por haber presentado la oferta más

ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional;

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No. 09-92, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público mencionado a la empresa GRUPO TIESA, S.A. por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (474.969.00), por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, que modifica el artículo 50 del Código Fiscal.;

Que, mediante Resolución C.E. No. 069-92 de 24 de noviembre de 1992, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 09-92 a la empresa denominada GRUPO TIESA, S.A., por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.474.969.00). Igualmente, se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa GRUPO TIESA, S.A., para el Suministro de una grúa Apiladora de Alcance (Reach Staker Crane) y un paquete de piezas por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50.000.00) por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.474.969.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENASMinistra de Planificación
y Política Económica**JULIO C. HARRIS**Ministro de la Presidencia y
Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 429**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública y se autoriza la Contratación Directa para el suministro e instalación de los sistemas VOR/DME en los Aeropuertos Enrique A. Jiménez de Colón y en el de Bocas del Toro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete, se le exceptúe del trámite de Licitación Pública y se le autorice a contratar directamente el suministro e instalación de los sistemas VOR/DME en los Aeropuertos Enrique A. Jiménez de Colón y en el de Bocas del Toro con la empresa INTERNACIONAL SUPER SERVICE, S.A., por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 840,000.00).

Que mediante resolución No. 143 AJ-DG-DAC de 16 de octubre de 1991, el Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil declaró desierto la primera convocatoria del acto de Licitación Pública No. 05-91-DAC, por no presentarse más de una propuesta válida.

Que, mediante Resolución No. 178-AJ-DG-DAC de 14 de noviembre de 1991, el Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil, declaró desierto la segunda convocatoria de la Licitación Pública No. 05-91-DAC por no presentarse más de un proponente.

Que, el Director General de Aeronáutica Civil solicitó a las empresas interesadas la presentación de ofertas para ser evaluadas por la Institución, a efectos de tramitar una compra directa.

Que, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil en reunión celebrada el 28 de mayo de 1992, tras una evaluación de los aspectos técnicos y financieros de las empresas particulares, resolvió dar su aproba-

ción para la compra directa del equipo Wilcox, siempre y cuando se aclararan ciertos cuestionamientos que se tenían de los fabricantes de estos equipos.

Que, en reunión de Junta Directiva celebrada el día 9 de julio, se presentó un informe que resaltaba la capacidad de respuesta y la solidez de la empresa fabricante.

Que, como consecuencia de haberse realizado dos (2) actos de Licitación Pública que se declararon desiertos por falta de proponentes, corresponde la compra directa de acuerdo al Artículo 58, Ordinal 3, del Código Fiscal, previa declaratoria de excepción de Licitación Pública por parte del Consejo de Gabinete.

Que, la presente solicitud de excepción de Licitación tiene por objeto adquirir equipo muy sofisticado para la Ayuda de la Navegación Aérea en la República y cuya adquisición se hace necesaria para mejorar los sistemas de Ayuda y brindar mayor apoyo a la seguridad de los vuelos, tanto nacionales como internacionales.

Que, de conformidad con los Artículos 58 y 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública y autorizar la Contratación Directa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública, por razón de haberse convocado dos actos públicos para esta Licitación Pública y haberse declarado desiertos y autorizar la Contratación Directa con la empresa INTERNACIONAL SUPER SERVICE, S.A. para la compra e instalación de un sistema VOR/DME, para los Aeropuertos de Colón y Bocas del Toro, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 840,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRISMinistro de la Presidencia y Ministro
Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 432**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASESORES FINANCIEROS DE INGENIERIA, S.A.."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASESORES FINANCIEROS DE INGENIERIA S.A., para la Contratación de Servicios de Ingeniería para los estudios, diseños, Planos de Construcción y Pliego de Cargos del Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Panamá - Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRISMinistro de la Presidencia y Ministro
Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 433**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se autoriza la Contratación Directa para el suministro e instalación de piezas de repuestos para la aeronave CN-235 NURTANO del Servicio Aéreo Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Resuelto No. 12ADC-92 de 7 de septiembre de 1992, le adjudicó definitivamente a la Sociedad JAIMAN INTERNACIONAL, S.A., por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS (B/.210.000.00) la Licitación Pública Nº 3-92, que tiene por objeto el suministro de Piezas de repuestos para la aeronave CN-235 NURTANO, del Servicio Aéreo Nacional

Que, JAIMAN INTERNACIONAL entregaría las piezas Ciento Veinte (120) días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato.

Que, el Servicio Aéreo Nacional tiene la urgente necesidad de adquirir estas piezas para la reparación inmediata de la aeronave NURTANO, piezas cuya adquisición se hace necesaria para cumplir con los sistemas de ayuda y brindar mejor apoyo a los vuelos tanto nacionales como internacionales.

Que, el Ministerio de Gobierno y Justicia ha realizado gestiones directas con la casa fabricante de tales piezas para su adquisición inmediata.

Que, por lo expuesto el Ministerio de Gobierno y Justicia ha revocado la adjudicación definitiva a la sociedad JAIMAN INTERNACIONAL, S.A., mediante Resuelto No. 351 de 16 de diciembre de 1992 y solicita la excepción de Licitación para la adquisición de estas piezas de repuestos.

Que, la presente solicitud de excepción de Licitación tiene por objeto la reparación y mantenimiento inmediato a la aeronave CN-235 NURTANO del Servicio Aéreo Nacional ya que la misma no puede estar inhabilitada durante tanto tiempo porque según criterios de técnicos en la materia determinan que los daños serían mayores.

Que, de conformidad con los Artículos 58 y 59 del Código Fiscal, modificado por los artícu-

los 21, numeral 4 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, correspondiente al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública por urgencia evidente y la autorización para celebrar Contratación Directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública por urgencia evidente y se le autoriza a celebrar contratación Directa para realizar la compra de piezas de repuestos, con la empresa CASA, por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS CINCO BALBOAS CON CINCO CEN- TESIMOS (B/. 161.805.05).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION Nº 434**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública y se le autoriza contratar directamente a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de diez mil (10.000) letrinas de Fibra de Vidrio, en la hermana República de Costa Rica."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que es función del estado velar por la salud de la población y adoptar todas las medidas tendientes a beneficiar la salud pública.

Que el Ministerio de Salud ha solicitado al Consejo de Gabinete se le exceptúe del trámite de Licitación Pública y se le autorice contratar directamente, a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de diez mil (10.000) letrinas de fibra de vidrio, en la hermana República de Costa Rica.

Que la Comisión Técnica Nacional para la prevención y control del cólera en la reciente evaluación del curso de la epidemia del cólera en Panamá, ha concluido que este mal, ha afectado mayoritariamente a las poblaciones de difícil acceso caracterizadas por las profundas deficiencias en cuanto a infraestructura sanitarias para el saneamiento básico.

Que el principal enfoque estratégico para abordar esta problemática, juicio de la Comisión, y basados en experiencias de países de la sub-región Centroamericana, consisten en mejorar las condiciones de Saneamiento Ambiental básico fundamentalmente en lo que respecta a la disposición final sanitaria de heces, lo que evitaría, la contaminación de las aguas y alimentos, principales fuentes de propagación del cólera.

Que, para contrarrestar esta situación, se ha evaluado un nuevo intento tecnológico, el cual consiste en la utilización de letrinas de fibra de vidrio, que por su bajo costo, peso, resistencia comprobada y por estar constituida por una sola pieza, facilita su movilización a las áreas apartadas en gran escala y con el mínimo de esfuerzo humano.

Que las letrinas tradicionales construidas por el Ministerio de Salud y la comunidad, tiene como principal inconveniente su alto costo, elevado peso y difícil transportación a las áreas de difícil acceso.

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) servirá como gestor de la compra de las letrinas en la hermana República de Costa Rica, de donde son fabricadas.

Que, de conformidad con el Artículo 59 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, la declaratoria de excepción de Licitación Pública deberá constar en acuerdos del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, en base a dictamen técnico oficial y dada la urgencia

evidente y en su defecto autorizar la contratación directa a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en Panamá, la compra de diez mil (10.000) letrinas de fibra de vidrio en la hermana República de Costa Rica por la suma de Trescientos Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.310.0000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO No. 112

(De 22 de diciembre de 1992)

"Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 2 de 29 de enero de 1992, y se adopta y reglamenta el Programa de Retiro Voluntario del Servidor Público."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 170 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1991 dispone lo siguiente:

ARTICULO 170: El Organó Ejecutivo adoptará y reglamentará un Programa de Retiro Voluntario para lo cual creará un Fondo que permitirá cubrir una indemnización equivalente a doce (12) meses de salario a aquellos funcionarios que se acogen al mismo. Este programa y su reglamentación

serán sometidos a la consideración de la Comisión de Presupuestos de la Asamblea Legislativa.

Las vacantes, producto de tales retiros, serán eliminada de la estructura de puestos de cada entidad, el saldo no comprometido en las asignaciones de sueldo fijo de las posiciones eliminadas se transferirá a una reserva que se creará para tal propósito denominada Fondo de Retiro Voluntario."

Que es propósito del Gobierno promover la eficiencia de los servicios públicos mediante un proceso de transferencia de una parte de la fuerza laboral del sector público hacia el sector privado con cuidadosa atención de los aspectos sociales y humanos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Programa de Retiro Voluntario del servidor público tiene por objeto el retiro voluntario de los servidores públicos mediante el pago de indemnización equivalente a doce (12) meses de salario y el XIII mes proporcional que le correspondan. El pago del XIII mes proporcional estará sujeto a las deducciones establecidas por Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores públicos que deseen acogerse al Programa de Retiro Voluntario, incluyendo los que presten servicios a empresas estatales que serán objeto de privatización, deberán tener un mínimo de dos (2) años de estar prestando servicios al Estado.

ARTICULO TERCERO: No podrán acogerse a este Programa de Retiro Voluntario:

- Personal del Servicio Exterior.
- Funcionarios del Organó Judicial y del Ministerio Público
- Funcionarios que ocupen cargos de elección popular.
- Miembros de la Fuerza Pública.
- Miembros permanentes del Cuerpo de Bomberos.
- Personal Docente.
- Servidores públicos del Régimen Municipal.
- Funcionarios cuyos puestos son esenciales para la prestación de los servicios de salud.
- Servidores públicos que prestan servicios temporales al Estado.
- Servidores públicos que ocupen puestos esenciales para el buen funcionamiento de la Administración del Estado.

ARTICULO CUARTO: Corresponderá al Ministerio de Planificación y Política Económica conjuntamente con todas las instituciones del sector público, instrumentar el Programa de Retiro Voluntario.

ARTICULO QUINTO: Las instituciones del sector público tendrán la responsabilidad de acatar y ejecutar las acciones del Programa de Retiro Voluntario.

ARTICULO SEXTO: Los servidores públicos que presten servicios en entidades estatales, que tengan un régimen laboral especial, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo. De hacerlo, la entidad estatal de que se trate les pagará la indemnización prevista en el Artículo Primero del presente Decreto, o a opción del servidor público, la suma que conforme al régimen laboral pertinente le correspondería recibir en el supuesto de que hubiere renunciado.

ARTICULO SEPTIMO: Será responsabilidad de cada institución mantener el número de puestos necesarios para la realización de las funciones esenciales que le competen.

No se hará nuevos nombramientos sin recurrir previamente al Programa de transferencias de personal interna o interinstitucional.

ARTICULO OCTAVO: Las instituciones del Estado brindarán a los servidores públicos que decidan acogerse al Programa de Retiro Voluntario, todo el apoyo que sea posible en materia de capacitación y orientación.

ARTICULO NOVENO: El servidor público interesado en acogerse al Programa de Retiro Voluntario deberá llenar una solicitud en formulario especial que le será proporcionado por la institución correspondiente.

La decisión del servidor público de presentar su renuncia será libre y personal.

El servidor público que se acoja a este Programa de Retiro Voluntario y que cumpla los requisitos exigidos para el pago de cuotas voluntarias según la reglamentación de la Caja de Seguro Social, podrá instruir a la institución en la cual labora, que retenga de la indemnización, la suma correspondiente a seis (6) meses de cuotas de Seguro Social.

ARTICULO DECIMO: Una vez presentada la solicitud de Retiro Voluntario por el servidor público interesado el trámite pertinente no se finiquitará antes de 90 días calendario.

Durante este período, el servidor público podrá continuar prestando sus servicios en la institución, estableciendo la entidad los mecanismos necesarios a fin de permitirle al funcionario realizar las gestiones relacionadas con la obtención de un nuevo trabajo o alguna actividad conexas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La autoridad nominadora de la institución tiene la potestad de aprobar o rechazar el retiro voluntario del funcionario en un término máximo de diez (10) días calendario a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

Aprobada la solicitud, la institución correspondiente instruirá a la Contraloría General de la República para que comprometa los fondos necesarios, siempre que haya disponibilidad de los mismos, para efectuar el pago de la indemnización respectiva.

En un plazo no mayor de diez (10) días calendario la Contraloría informará a la institución la existencia o no de los fondos para poder continuar con el trámite de retiro.

Confirmada la reserva de fondos por la Contraloría, el servidor público deberá presentar la respectiva renuncia para que la institución pueda proceder a dictar la resolución pertinente, la cual se tramitará en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

Dictada la Resolución, la institución la enviará a la Contraloría General de la República, para que esta proceda a la confección del cheque de liquidación de la correspondiente indemnización.

La fecha de pago de la indemnización debe coincidir con los noventa (90) días que contempla el Artículo 10o. de este Decreto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El ejecutivo promoverá la creación de un fondo de financiamiento para la micro y pequeña empresa. Los servidores públicos que se acojan a este Programa y que sean micro y pequeños empresarios tendrán prioridad para el uso de estos fondos.

Los fondos para este financiamiento se obtendrán de un porcentaje de las sumas provenientes de acciones judiciales o sanciones administrativas originadas por delitos de narcotráfico, o de multas u otros ingresos no comprometidos previamente por medio de leyes vigentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Será política administrativa del Gobierno no contratar a los servidores públicos que se acojan a este Programa durante los dos (2) años siguientes a la terminación de la relación laboral.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La solicitud formal y voluntaria para acogerse al Programa de Retiro Voluntario no será causal de despido.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El Programa de Retiro Voluntario será de carácter temporal y estará vigente durante los años 1992 y 1993.

El Fondo de Retiro voluntario estará conformado, tal como lo establece el Artículo 170 de la Ley 32 de 31 de diciembre de 1991, por el saldo no comprometido de las posiciones que serán eliminadas, por recursos provenientes de Instituciones Financieras Internacionales, cualesquiera otros fondos debidamente incorporados al presupuesto mediante los mecanismos previstos en la Ley para tal

propósito, y los ahorros que produzca el Estado como patrono, en concepto de aportes al Seguro Social, Seguro Educativo, Riesgos Profesionales, Fondo Complementario y XIII Mes Proporcional, como consecuencia de la eliminación de salarios.

PARAGRAFO: El Programa de Retiro Voluntario se ejecutará en la medida en que exista una provisión de fondos suficiente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 170 de la Ley 32 de 1991, y por este Artículo.

Una vez agotados dichos fondos, el Organó Ejecutivo, procurará acopiar fondos adicionales para continuar la ejecución de este Programa.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Este Decreto Ejecutivo deroga el Decreto Ejecutivo No. 2 de 29 de enero de 1992.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 47-92

ADDENDA No. 1 y Segunda Convocatoria AVISO

Se les informa a todos los interesados en el CONCURSO DE PRECIOS No. 47-92, que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, la cual se encuentra disponible en la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Desde las 11:00 a.m. hasta las 12:00 m. del día VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA - COLON, (PUNTOS CRITICOS), Tercer Proyecto, en la Pro-

vincia de Colón.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: Excavación de desperdicios, construcción de cunetas pavimentadas, construcción de hombros, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería, limpieza de tubos, limpieza de cunetas, carpeta de hormigón, asfáltica, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en TRESCIENTOS (300) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Los nuevos oponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de CINCUENTA (B/ 50.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a

aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS
No. 56-92

2da. Convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTIOCHO (28) de DICIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la SOLUCION A PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA A DARIEN (SEGUNDO PROYECTO), en las Provincias de Panamá y Darién.

La SOLUCION incluye sin limitarse a: Colocación

de tubos de drenajes, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.5.0.02.06.603,

con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Año, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución, en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se le avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9247 de 2 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a fecha 180048, Rollo 37325, imagen 0086, de la Sección de Micropelículas (Mercan-

til) del Registro Público, se aprobó en todas sus partes el convenio de disolución de la sociedad anónima denominada UNIVERSAL GEM TRADE CORPORATION, S.A. L-250.185.65 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comer-

cio, al público aviso que mediante Escritura Pública No. 2825, de la Notaría UNDÉCIMA del Circuito de Panamá, y fechada 5 de agosto de 1992, he vendido a la señora LUISA SULFAN CHUNG DE HO, cédula N° PE-9-406, el negocio de mi propiedad denominada "MINI SUPER MANZANA", am-

parado con Licencia Comercial No. 43483, Tipo B, y ubicado en Urbanización Miraflores, Calle Victoria, No. 197, Local 3, Ciudad de Panamá.

ALFREDO CHUNG M.
Cédula: 8-51-360
L-250.139.97
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Por este medio se le comunica al público que mediante documento privado, el señor RUBEN DARIO CORRALES RIVERA, ha vendido el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA YASETH, amparado bajo Licencia Comercial TIPO A, debi-

damente inscrita en el libro respectivo del Ministerio de Comercio e Industrias, de conformidad con la Ley, y el Artículo 777, del Código de Comercio.
Panamá, 16 de diciembre de 1992

IVAN R.
CASTILLO A.
9-159-935
L-250.045.82
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Informamos que mediante Escritura Pública No. 597 de 22 de diciembre de 1992, de la Notaría Segunda de Colón, he vendido mi negocio denominada "CASA YAU", ubicado entre las Avenidas Justo Arosemena y Amador Guerrero, Calle 12, Casa No. 11190 Colón.
Colón, 22 de diciembre de 1992

MARIA VAU
DE LEE
Cédula 8-74-904
L-250.442.81
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11853 de 9 de diciembre de 1992, de la Notaría Décima del Circuito de Inscrita en la Sección de Micropefucula Mercantil del registro Público, a la Ficha 180229, Rollo 37336, Imagen 0188 ha sido disuelta la sociedad denominada **CAMPICO HOLDINGS, S.A.**
Panamá, 23 de diciembre de 1992
L-250.445.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.963 de 10 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 253117, Rollo 37302, Imagen 0056 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ACHAIA CLAUSW WINE COMPANY INTERNACIONAL S.A.**
Panamá, 15 de diciembre de 1992
L-250.257.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 9.404 de 10 de octubre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Cir-

cuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 049030, Rollo 35994, Imagen 0109 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ASTREUS FINANCIAL S.A.**
Panamá, 9 de diciembre de 1992
L-250.257.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.593 de 20 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 216406, Rollo 37246, Imagen 000 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CASTONAL SERVICES, S.A.**
Panamá, 7 de diciembre de 1992
L-250.257.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.995 de 2 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 156657, Rollo 37293, Imagen 0041 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EVERYKIND CORPORATION**
Panamá, 14 de diciembre de 1992
L-250.257.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 11.023 de 2 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 228166, Rollo 27452, Imagen 0131 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FIRST SINAX INTERNATIONAL INC.**
Panamá, 15 de diciembre de 1992
L-250.257.32
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.952 de 10 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha

022606, Rollo 37302, Imagen 0036 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GEMEX-EXCLUSIVE GEMS TRADING CORPORATION.**
Panamá, 14 de diciembre de 1992
L-250.257.32
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.660 de 23 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 088557, Rollo 37246, Imagen 0009 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HESAL HOLDINGS INC.**
Panamá, 7 de diciembre de 1992
L-250.257.40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 11.024 de 2 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 055668, Rollo 37302, Imagen 0063 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KANDUVA FINANCE INC.**
Panamá, 15 de diciembre de 1992
L-250.257.40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.523 de 19 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 019732, Rollo 37245, Imagen 0050 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KOMPASS GESSELLSCHAFT FUER SEETRANSPORTE, A.G.**
Panamá, 7 de diciembre de 1992
L-250.257.41
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.942 de 10 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 238972, Rollo 37268, Imagen

0107 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LABERRA, S.A.**
Panamá, 14 de diciembre de 1992
L-250.257.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 11.025 de 2 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 24815, Rollo 37315, Imagen 0098 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NOVEDI, S.A.**
Panamá, 15 de diciembre de 1992
L-250.257.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.996 de 2 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 137491, Rollo 37302, Imagen 0043 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SAFRACORP FLORIDA HOLDING, S.A.**
Panamá, 15 de diciembre de 1992
L-250.257.58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.855 de 27 de diciembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 083444, Rollo 37293, Imagen 0034 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TUBER INVESTMENTS S.A.**
Panamá, 14 de diciembre de 1992
L-250.257.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.571 de 20 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 186005, Rollo 37230, Imagen 0119 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público

ha sido disuelta la sociedad denominada **ADRIOS INVESTMENTS INC.**

Panamá, 4 de diciembre de 1992
L-250.257.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.663 de 23 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 186036, Rollo 37221, Imagen 0090 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALPHA RISK BROKERS INC.**
Panamá, 3 de diciembre de 1992
L-250.267.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.524 de 19 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 060905, Rollo 37209, Imagen 0067 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ARNO SECURITIES INC.**
Panamá, 3 de diciembre de 1992
L-250.257.74
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 9.716 de 26 de octubre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 266470, Rollo 37211, Imagen 0071 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COCUYO D' INVESTISSEMENTS, S.A.**
Panamá, 2 de diciembre de 1992
L-250.257.74
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.517 de 19 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha 222427, Rollo 37259, Imagen 0086 de la Sección de Micropefucula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la

<p>sociedad denominada FARID MANAGEMENT CORP., Panamá, 2 de diciembre de 1992 L-250.257.74 Única publicación</p> <p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.529 de 19 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 134272, Rollo 37209, Imagen 0053 de la Sección de Micropelícula (Mecantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FORTENVAL INVEST-</p>	<p>MENTS INC., Panamá, 2 de diciembre de 1992 L-250.257.82 Única publicación</p> <p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.661 de 23 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 177114, Rollo 37234, Imagen 0131 de la Sección de Micropelícula (Mecantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MONTEGENEROSO, S.A., Panamá, 3 de diciembre de 1992</p>	<p>de 1992 L-250.257.82 Única publicación</p> <p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.332 de 16 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 252631, Rollo 37197, Imagen 0021 de la Sección de Micropelícula (Mecantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada NIMENIA ADVISORS, S.A., Panamá, 2 de diciembre de 1992</p>	<p>L-250.257.82 Única publicación</p> <p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.516 de 19 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 080494, Rollo 37209, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mecantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PRODOR CORPORATION, Panamá, 3 de diciembre de 1992 L-250.258.13 Única publicación</p>	<p>AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 10.526 de 19 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 027948, Rollo 37209, Imagen 0074 de la Sección de Micropelícula (Mecantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada NORTHLAND INVESTMENT CO. INC., Panamá, 3 de diciembre de 1992 L-250.257.90 Única publicación</p>
--	--	---	--	---

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación contra el certificado de registro de la marca "GAPP", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **GAPP, S.A.**, señora **RAQUEL BASAN DE BLAIN** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación contra el certificado de Registro No. 033008, Clase 25 de la marca "GAPP", promovido por la sociedad **THE GAP, INC.**, a través de su Apoderado Especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de diciembre de 1992; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

MILO CORNEJO C., Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S., Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, diciembre 17 de 1992
Director
L-250.072.93
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición 2459, a la solicitud de registro de la marca de fábrica "**MARINELA**", a solicitud de parte interesada y en uso

de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CENTRAL IMPULSORA, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "**MARINELA**" propuesto por los señores **MANUEL ROBERTO MOLINA MARTINEZ** y **RAUL MOLINA MARTINEZ**, a través de sus Apoderados **JIMENEZ, MOLINA Y MORENO**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

hoy 7 de diciembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDO. RICARDO A. MARTIN
GINA B. DE FERNANDEZ, Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá diciembre 17 de 1992
Director
L-249.759.84
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 176

El suscrito Juez Tercero de Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente Edicto, para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos en el proceso de ANULACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO **MERCANTIL** propuesto

por **CARL WALTER GÖTTER SCHMITT** en contra de **SOIEDAD WHITE-FIELD CORP.**

Los certificados de acciones que se anulan son los No. 3, y No. 4 fechados de 23 de enero de 1984, por 250 acciones cada uno y expedidas al porador.

Los cuales se han extraído.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 26 de noviembre de 1992

EL JUEZ
Fdo. Licdo. **ABEL AUGUSTO ZAMORANO** (Fdo.) **RUBY DE PEDRESCHI**, Secretaria, a l.

El suscrito Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.
Rubí Hernández de Pedreschi
Secretaria
L-249.925.88
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 85-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO CHANIS PINEDA** vecino de **HICACO**, Corregimiento de **RIO GRANDE**, Distrito de **SONA**, portador de la cédula No. 9-149-213, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8254, la adjudica-

ción a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de:
1.- **Globo No. 1**, 25 Has. + 4548.70 M²
2.- **Globo No. 2**, 18 Has. + 0733.60 M² ubicadas en **LAGARTERO**, Corregimiento **RIO GRANDE**, Distrito **SONA**, de esta Pro-

vincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Alberto Martinelli y camino real del Tigre a Lagartero
SUR: Jorge Chong y Crescencio Tuñón y Río Lagartero
ESTE: Virgilio Serrano y camino del Tigre a La-

PARCELA No. 2:

NORTE: Río Lagartero
SUR: Crescencio Tuñón
ESTE: Teodoro Chanis
OESTE: Crescencio Tuñón
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta

Despacho, a en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de

y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraaguas, a los 11 días del mes de mayo, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-394973
Única publicación R.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 85

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **REGINO RIVERA AGUILA**, varón, panameño, mayor de edad, residente en Mata Soto, con cédula de identidad personal No. 9-76-829.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DON BOSCO, de la Barriada COLON, Corregimiento BARRIO COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle don Bosco con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: El Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, por el Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRE-

NO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Sr. Coralia de Iturralde Jefa de la Sección de Catastro Mpal.- L-15519

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 092-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **RAMON CHANG FUENTES**, vecino del Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-9-650, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. B-290-90, la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ___, Tomo No. ___, Folio No. ___.
Parcela No. 1: Ubicada en EL ZAINO, con una superficie de 2 Has.+ 1667.07 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ra-

món Chang Fuentes y Crescencio Escobar de la Cruz

SUR: Terreno de Ramon Chang Fuentes, y Manuel Escobar de la Cruz
ESTE: Servidumbre, Crescencio Escobar de la Cruz y Manuel Escobar de la Cruz
OESTE: Terreno de Ramón Chang Fuentes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 4 de agosto de 1992.

SR. RAUL A. MARENGO G.
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.765.51
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 093-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **RAMON CHANG FUENTES**, vecino del Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-9-650, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. B-291-90, la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ___, Tomo No. ___, Folio No. ___.
Parcela No. 1: Ubicada en EL ZAINO, con una superficie de 2 Has.+ 5569.92 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Chang Fuentes, camino a El Espino, y Bodega de Ferrabone

SUR: Ramón Chang Fuentes, Alejandro Bolívar, Arcelio Gutiérrez, y Manuel Escobar de la Cruz

ESTE: Bodega de Ferrabone, Andrés Marín, Mario de Pascuales, y Ramón Chang Fuentes
OESTE: Terreno de Ramón Chang Fuentes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 4 de agosto de 1992.

SR. RAUL A. MARENGO G.
Funcionario Sustanciador, a.l.
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.764.04
Única publicación

EDICTO Nº 22

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que en poder del señor **ADONIS PIMENTEL O ADONIS CASTILERO PIMENTEL**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-6-330, se encuentra depositada una res hembra (vaca) de color ceniza la cual está marcada a fuego con las siglas siguientes B-Y-BM-M-Y, siendo denunciadas por dicha persona por haberse introducido en su potrero llamado EL BALA, comprensión del Corregimiento de CABUYA de este Distrito, y no obstante todas las averiguaciones llevadas a cabo para localizar a su dueño o quienes reconocan los FÉRRETES que presenta no le ha sido posible.

Por tanto se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 1601 del Código Administrativo empezando a su dueño por medio del presente EDICTO para que dentro del término de (30) días hábiles haga valer sus derechos sobre la referida res. Vencido el término fijado sin que se haya presentado reclamación justificada sobre la propiedad de dicha res, se autoriza al Tesorero Municipal a la

venta en subasta pública, adjudicándose al mejor postor.

En consecuencia se fija el presente EDICTO en el Tablero de avisos de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población y una copia le será enviada al Director de LA GACETA OFICIAL para su publicación.

Dado en Parita a los 30 días del mes de septiembre de 1992.

NESTOR ELIAS CARDOZE
Alcalde Municipal del Distrito de Parita
FRANCISCA LOPEZ CH.
Secretaria

L-408063
Única publicación

EDICTO Nº 24
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que en poder del señor **JULIO CESAR ARAUZ CHAVARRIA**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-47-858, se encuentra depositada una res (ternero) de color ahumado la cual está marcada a fuego con las siglas siguientes AU, siendo denunciadas por dicha persona por haberse introducido en su potrero llamado EL CANTERO, del Corregimiento de PORTOBELLU de este Distrito, y no obstante todas las averiguaciones llevadas a cabo para localizar a su dueño o quienes reconocan el "FÉRRETE" que presenta no le ha sido posible.

Por tanto se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 1601 del Código Administrativo empezando a su dueño por medio del presente EDICTO para que dentro del término de (30) días hábiles haga valer sus derechos sobre la propiedad de dicha res se autoriza a la Tesorería Municipal a la venta en subasta Pública, adjudicándose al mejor postor.

En consecuencia se fija el presente EDICTO en el Tablero de avisos de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población y una copia le será enviada al Director de LA GACETA OFICIAL para su publicación.

Dado en Parita a los 19 días del mes de septiembre de 1992.

NESTOR E. CARDOZE G.
Alcalde Municipal del Distrito de Parita
FRANCISCA LOPEZ CH.
Secretaria

L-408063
Única publicación